

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de setiembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Ocaña.—Rústicas.*

*Pueblo de Villarubia de Santiago.*

Número 5407 antiguo y 875 moderno del inventario.—Una tierra en término de Villarubia de Santiago, procedente de la Virgen del Caste-

llar, al sitio llamado Camino del Pozo Verde, que consta de 1 fanega y 150 estadales de 11 piés de lado, equivalentes á 65 áreas y 49 centiáreas, de cuarta clase: linda por M. con dicho Camino, mano izquierda, N. con Timoteo Flores, S. con cumbre de la Cañada del Moral, y P. con Baldo-mero Tizon: ha sido tasada en renta en 11 rs., en venta 275: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Casimiro Barbitas en 40, se capitaliza en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 8409 antiguo y 877 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de Nuestra Señora del Sagrario, al sitio llamado Cuesta de la Muela, que consta de 12 estadales de 11 piés de lado, ó sean 120 centiáreas, de segunda clase: linda por M. con tierra de don Antonio Carrasco, N. con Felipe Cobacho, S. con senda de dicho sitio, y P. con tierra de D. Santiago Horea: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 24: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Manuel Garrobo en 15, capitalizada en 292 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8410 antiguo y 878 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio llamado Camino Blanco, que consta de 12 estadales de segunda clase de 11 piés de lado, equivalentes á 120 centiáreas: linda por M. con tierra de Juan Crespos, N. y P. con el citado camino Blanco, y S. con tierra de Juan Crespos: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 12: segun la Administracion del ramo se

halla arrendada en 12 á Aquilino Anibas, secapitalizada en 180, por cuya cantidad se substa.

Número 5412 antiguo y 879 moderno del inventario.—Una olivar en dicho término y de igual procedencia, con ocho piés, al sitio de la Senda del Zuñizgo: linda por M. con tierra de Matias de Louca, N. con Diego Arias, S. con olivos de don Antonio Carrasco, y P. con tierra de Calixto Zamorano: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 89: segun la Administracion se halla arrendado á Dolores Escribano en 50, se capitaliza en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 5415 antiguo y 881 moderno del inventario.—Una tierra en dicho término, al sitio llamado el Hoyo del Espino, procedente de Nuestra Señora de la Soledad, que consta de 200 estadales de 11 piés de lado, de cuarta clase, equivalentes á 2 áreas y 20 centiáreas: linda por M. con Emeterio de Louca, N. con herederos de Vicente Guerra, S. con herederos de Alfonso Zamorano, y P. con Venancio Roldan: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Casimiro Barbitas en 52, capitalizada en 720 por cuya cantidad se subasta.

Número 5421 antiguo y 895 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término que perteneció al Tenientazgo, al sitio llamado Cañada de San Cristóbal, que consta de 1 fanega y 200 estadales de 11 piés de lado, equivalentes á 65 áreas y 59 centiáreas, de cuarta clase: linda por M. con cerros, N. con tierra de capellanía, S. con la corriente de las aguas de dicha cañada, y P. con un asiento de corrales viejos derribados: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta en 200: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Casimiro Barbitas en 52, se capitaliza en 720 por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del

10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al ténor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 50 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Ocaña, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 12 de julio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
José Wenzel.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

**SUSPENSION DE SUBASTA.**

Por disposicion del Sr. Gobernador y á solicitud de D. Ignacia Arteaga, se suspenden las fincas rústicas de menor cuantía, radicantes en término de la Mata, convocadas por el Boletín de Ventas del 17 de julio último para igual día del mes actual, señaladas con los números 5548 y 6027, 5594 y 6028, 5564 y 6026, 5555 y 5556, 6029,

5557 y 6050, por tener reclamado el dominio útil de las mismas; cuyo expediente se halla pendiente de resolución.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Toledo 12 de agosto de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales

*José Wenzel.*

**TOLEDO:**

Imprenta de D. J. Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 15.